



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2019-MPT

Pampas, 18 de Febrero de 2019

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía de fecha 14 de Febrero del 2019, el Informe N° 011-2019/MPT-GM, de fecha 13 de Febrero del 2019, de la Gerencia Municipal; la Ley N° 30841 – Ley que Modifica el Artículo 2° de la Ley 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, estableciendo la Priorización de Pagos de Deudas Laborales, Previsionales y por Violación de Derechos Humanos a los Acreedores Adultos Mayores de 65 Años de edad y a los Acreedores con Enfermedad en Fase Avanzada y/o Terminal; el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014, publicado en el Diario oficial El Peruano, el 15 de Febrero del 2014, se aprobó el "Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención de Pagos de Sentencias Judiciales"; norma que ha sido modificado mediante la Ley N° 30841 – Ley que Modifica el Artículo 2° de la Ley 30137; norma que considera en los criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, priorizar los pagos de materia laboral, prosiguiendo los de materia provisional, seguidamente se aprecia a las víctimas en actos de defensa del estado y las víctimas por violaciones de derechos humanos; le sigue en el orden de priorización las otras deudas de carácter social, continuando con las deudas no comprendidas en las anteriores;

Que, de lo anteriormente descrito también es de priorización para el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el Artículo 4° del referido Reglamento dispone que cada pliego Presupuestal debe de contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en tanto el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que dicho Comité debe estar integrado por el Titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, además un representante de la Secretaría General o el que haga sus veces, el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, resulta necesario conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, de acuerdo al Informe N° 011-2019/MPT-GM, de fecha 13 de Febrero del 2019, el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la Designación del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, proponiendo a los servidores que conformarán el referido comité, del mismo modo se puede dar cuenta que a la fecha han ingresado alrededor de 10 expedientes, aproximadamente, desde el mes de Diciembre del 2018 a Enero del 2019, que se encuentran en ejecución de Sentencia con requerimiento de pago por lo que resulta necesario la conformación del referido Comité;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2019-MPT

Pampas, 18 de Febrero de 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, Comité que estará integrado por los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA EN LA MPT	CARGO QUE OCUPARA EN EL COMITÉ
Lic. Elizabeth Enith Alvitez Cáceres	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Abog. Amilcar David Mauricio Casimirio	Secretario General	Miembro
Abog. Santiago Álvarez Barrientos	Procurador Público Municipal	Miembro
Econ. Julissa Chanco Cconovilca	Gerente de Planificación Estratégica	Miembro
Lic. Albino Teodor Cárdenas Romero	Gerente de Desarrollo Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento, el presente acto resolutivo a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

